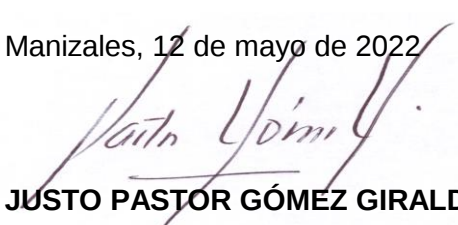


CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que el estudiante de derecho que representa los intereses del demandado dentro de este proceso ejecutivo, presentó memorial mediante el cual renuncia al poder que le fue conferido, debido a que finalizó la totalidad de los consultorios jurídicos que cursaba en la Universidad Católica Luis Amigó de Manizales, pero no allegó con el escrito copia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido. Pasa a Despacho.

Manizales, 12 de mayo de 2022



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2019-00305-00

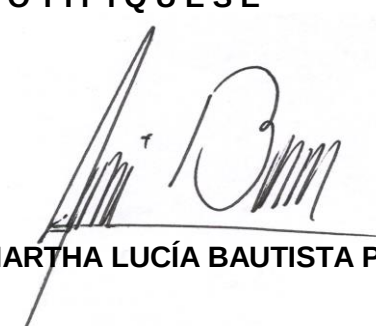
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Antes de darle trámite al memorial presentado el día 9 de los presentes mes y año, se requiere al estudiante de derecho para que allegue la comunicación enviada al señor **JOSÉ GUILLERMO AGUDELO OROZCO** comunicándole la renuncia al poder, tal como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO